AB. RENATO C. ESTEVES SAÑUDO
NOTARIO SUPLENTE ENCARGADO
NOTARIA VIGESIMA NOVENA
DEL CANTON GUAYAQUIL

2013 -09 - 01 -29- P# 1398.

0000001

REFORMA DE ESTATUTOS DE LA COMPAÑÍA **GRAFINECUADOR S.A.**----------

**CUANTIA INDETERMINADA.-**

En la ciudad de Guayaquil, cabecera del cantón del mismo nombre, en la Provincia del Guayas, República del Ecuador, el día de hoy seis de mayo del dos mil trece, ante mí, Abogado RENATO ESTEVES SAÑUDO NOTARIO SUPLENTE ENCARGADO DE LA NOTARIA VIGÉSIMA NOVENO DEL CANTÓN GUAYAQUIL, comparece el señor Ingeniero Luis Zea Avellán en su calidad de Gerente General y como tal representante legal de la compañía anónima denominada **GRAFINECUADOR S.A.**, casado, ejecutivo, el compareciente declara ser mayor de edad, ecuatoriano, portador de sus documentos de ciudadanía, a quien de conocer doy fé, bien instruido en la naturaleza y efectos legales de la presente escritura a cuyo otorgamiento procede con amplia y entera libertad por los derechos que representa en su calidad ya enunciada, y con la capacidad civil necesaria para obligarse y contratar, expone: Que tiene a bien elevar a Escritura Publica el contenido de la presente minuta cuyo tenor literal es:

NOTARIA VIGESIMA NOVENA DEL CANTON GUAYAQUIL
Ab. Renato C. Esteves S.

es como sigue: **SEÑOR NOTARIO.** En el Registro de Escrituras Públicas su digno cargo, sírvase insertar una que contenga la de Reforma de Estatutos de la compañía anónima denominada **GRAFINECUADOR S.A.**, al tenor de las siguientes cláusulas y declaraciones. **CLAUSULA PRIMERA. COMPARECIENTE.-** Comparece al otorgamiento y suscripción de la presente escritura pública y formula las declaraciones en ella contenidas, el señor Ingeniero Luis Zea Avellán en su calidad de Gerente General y como tal representante legal de la compañía anónima denominada **GRAFINECUADOR S.A.** y además debidamente autorizado por la Junta General de Accionistas celebrada el 23 de Marzo del 2013, fotocopias tanto del nombramiento como del acta de la sesión de Junta General, se agregarán a la matriz de la presente escritura pública para que formen parte integrante de ella en calidad de documentos habilitantes. **CLAUSULA SEGUNDA. ANTECEDENTES.-** Por Escritura Pública que otorgara el Notario Vigésimo del Cantón Guayaquil, Doctor Juan Antonio Haz Quevedo el 3 de Agosto del 2.012, la misma que se

inscribió en el Registro Mercantil del Cantón Guayaquil el 10 de Enero del 2013, se constituyó la compañía anónima denominada Grafinecuador S.A. con domicilio en la ciudad de Guayaquil, con un plazo de cincuenta años y con un capital social de Ochocientos Dólares, dividido en ochocientas acciones ordinarias y nominativas de un dólar cada una. La Junta General de accionistas en su sesión celebrada el 23 de Marzo del 2013, resolvió por unanimidad de votos de los accionistas presentes reformar los estatutos sociales de la compañía, todo esto de conformidad a lo constante en el acta de la sesión de junta general de accionistas que se acompaña para que forme parte integrante de la presente escritura pública en calidad de documento habilitante. **CLAUSULA TERCERA. DECLARACIONES.**- Con los antecedentes antes expuestos, el señor Ingeniero Luis Zea Avellán en su calidad de Gerente General y como tal representante legal de la compañía anónima denominada Grafinecuador, debidamente autorizado por la Junta General de Accionistas de la mencionada compañía celebrada el 23 de Marzo del

2013, declara.**1**).- Que se reforman los estatutos de la compañía anónima denominada Grafinecuador S.A. en sus artículos Sexto, Séptimo y Octavo; y, **2)**.- Que se autoriza al Gerente General para que eleve a escritura pública las resoluciones tomadas, todo esto de conformidad a lo constante en el acta de junta general antes mencionada cuya fotocopia debidamente certificada se agrega a la matriz de la presente escritura pública para que forme parte integrante de ella en calidad de documento habilitante. Declara además bajo juramento que la compañía al momento no tiene ningún contrato de obra pública con el estado. Agregue usted, señor Notario, las demás cláusulas de estilo para la validez y perfeccionamiento de la presente escritura pública. Atentamente, Firmado (ilegible) **GUSTAVO MARCET R. ABOGADO. Registro numero dos cuatro siete cero.** Hasta aquí la minuta que el compareciente la aprueba y yo el notario la elevo a escritura pública para que surta sus efectos legales consiguiente, leída que le fue esta escritura íntegramente por mi

# ACTA DE LA SESION DE JUNTA GENERAL UNIVERSAL DE ACCIONISTAS DE LA COMPAÑIA ANONIMA DENOMINADA GRAFINECUADOR S.A., CELEBRADA EN ESTA CIUDAD DE GUAYAQUIL, EL 23 DE MARZO DEL 2013.

En la ciudad de Guayaquil, siendo las dieciséis horas del día sábado veintitrés de Marzo del Dos Mil Trece en el local social de la compañía Anónima denominada **GRAFINECUADOR S.A**, ubicado en las calles Juan Montalvo #. 720 y Boyacá, se reúnen en Junta General de Accionistas las siguientes personas a saber: Héctor Mario Prieto, propietario de 796 acciones; y, Luis Zea Avellán, propietario de 4 acciones. Se deja expresa constancia de que todas las acciones son ordinarias y nominativas, tienen un valor nominal de un dólar cada una y a la presente fecha se encuentran íntegramente suscritas y parcialmente pagadas. La presente Junta General se reúne de conformidad a lo dispuesto en el artículo 238 de la Ley de Compañías, esto es, prescindiendo del requisito de convocatoria previa por la prensa por encontrarse reunido la totalidad del capital social suscrito y pagado que es de ochocientos dólares de los Estados Unidos de América, dividido en ochocientas acciones ordinarias y nominativas de un dólar cada una, con el objeto de tratar el siguiente punto que constituye el orden del día sobre el cuál todos los accionistas están unánimemente de acuerdo en tratar por haberlo conocido con anticipación y que es: **1).- REFORMA DE ESTATUTOS EN SUS ARTICULOS SEXTO, SEPTIMO Y OCTAVO Y AUTORIZACION QUE DEBE DE DARSE AL REPRESENTANTE LEGAL O A QUIEN LEGALMENTE LO SUBROGUE PARA QUE ELEVE A ESCRTURA PUBLICA LAS RESOLUCIONES TOMADAS.** Preside la junta el señor Héctor Mario Prieto en su calidad de Presidente Ad-hoc y actúa en la secretaría el señor Ingeniero Luis Zea Avellán, en su calidad de Gerente General y como tal secretario de las sesiones de Juntas Generales. El señor Presidente Ad-hoc ordena al señor secretario que cumpla con lo dispuesto en el artículo 239 de la Ley de Compañías, hecho lo cual ordena se de inicio a la sesión y se trate el único punto del orden del día. Con respecto al mismo, solicita la palabra el señor Héctor Mario Prieto y manifiesta a la Junta de que hay que reformar el estatuto social de la compañía en sus artículos sexto, séptimo y octavo en lo referente a la administración y atribuciones de cada uno de los administradores, con respecto a las convocatorias a juntas y también con respecto a la representación legal, por lo que lo dicho lo eleva a moción y lo somete a votación a fin de que la junta apruebe lo que mejor crea conveniente. La junta luego de escuchar lo manifestado y luego de las deliberaciones de rigor resolvió por unanimidad de votos aprobar en todas sus partes lo manifestado por el señor Héctor Mario Prieto y consecuentemente reformar los artículos antes mencionados los que quedaran de la siguiente manera: **ARTICULO SEXTO: DEL GOBIERNO Y ADMINISTRACION DE LA COMPAÑIA.-** Será gobernada por la Junta General de Accionistas, su órgano supremo, y la administración estará a cargo del Presidente y Gerente General, los mismos que tendrán cada uno las siguientes atribuciones: **Son atribuciones y deberes del Presidente a)** Ejercer individualmente la representación legal, judicial y extrajudicial de la compañía; **b)** Administrar con poder amplio, general y suficiente los establecimientos, empresas, instalaciones y negocios, de la compañía. **c)** Dictar el presupuesto de ingresos y gastos. **d)** Manejar los fondos de la sociedad bajo su responsabilidad, abrir, manejar cuentas corrientes y efectuar toda clase de operaciones bancarias, civiles y mercantiles; **e)**

Suscribir pagarés, letras de cambio, y en general todo documento civil y comercial que obligue a la compañía; **f)** Nombrar y despedir trabajadores, previa las formalidades de Ley, constituir mandatarios generales y especiales; **g)** Cumplir y hacer cumplir las resoluciones de la Junta General de Accionistas; **h)** Supervigilar la contabilidad, archivo y correspondencia de la sociedad y velar por una buena marcha de sus dependencias; **i)** Suscribir escrituras de compraventa, transferencia, enajenación y gravamen a cualquier título, de los inmuebles de propiedad de la compañía sin necesidad a autorización de la Junta General de accionistas. **j)** Las demás atribuciones que le confieren los estatutos; y, **k)** Suscribir conjuntamente con el Gerente General los títulos de acciones de la compañía.- **Son atribuciones y deberes del Gerente General uno)** Subrogar en cualquier caso de falta o ausencia temporal o definitiva del Presidente de la sociedad, interviniendo con las mismas atribuciones del titular; **dos)** Conferir poderes generales o especiales en ausencia del Presidente de la compañía, en la forma ya establecida anteriormente; **tres)** Actuar en la administración interna de la sociedad de acuerdo con las instrucciones impartidas por el Presidente de la compañía; **cuatro)** Ejecutar los negocios de la sociedad, de acuerdo con las instrucciones que reciba del Presidente de la compañía; **cinco)** Llevar bajo su responsabilidad los archivos, correspondencia y todos los documentos relacionados con la actividad social, así como el libro de Acciones y Accionistas de la compañía, para todos los efectos señalados en la ley; **seis)** Firmar en unión del Presidente los títulos de acciones y las actas de Junta General; **siete)** Precautelar los bienes de la sociedad, dictando las normas pertinentes para su conservación. **ARTICULO SEPTIMO:CONVOCATORIA A LA JUNTA GENERAL.-**El Presidente de la sociedad debe de convocar a Junta General en la forma indicada en el articulo doscientos treinta y seis de las Ley de Compañías. La Junta General debe de ser convocada en las épocas previstas en los artículos doscientos treinta y cuatro y doscientos treinta y cinco de la misma Ley. Sin embargo, cuando todos los accionistas se encuentren presentes y estén conformes en los asuntos a tratarse y unánimemente de acuerdo de suscribir el acta bajo sanción de nulidad, podrán reunirse sin el requisito de convocatoria previa por la prensa, tal como lo dispone el artículo 238 de la Ley de Compañías. Tratándose de convocatoria pedida a los administradores o a los comisarios el plazo máximo para que se celebre la junta correspondiente debe de ser de veinte días contados desde la fecha en que la convocatoria se efectúe. **ARTICULO OCTAVO: DE LA ADMINISTRACION Y REPRESENTACION LEGAL.-** La Junta General elegirá y reelegirá para un período de **CINCO AÑOS** al Presidente, Gerente General y Comisarios, y autorizará al Administrador representante legal de la Compañía, la designación de funcionarios y demás empleados necesarios para el funcionamiento de la compañía El Presidente será el representante legal, judicial y extrajudicial de la compañía de manera individual y, en consecuencia, tendrá los derechos y obligaciones que el presente Estatuto y la Ley de Compañías establecen. Legitimará su intervención con la presentación de su nombramiento legalmente inscrito, en todo acto, negocio u operación que tenga que realizar en representación de la Compañía. Necesitará de la autorización de la Junta General, para enajenar o gravar con hipotecas bienes de la Compañía. En caso de falta, ausencia o impedimento de actuar del Presidente el Gerente General asumirá la representación legal, judicial y extrajudicial de la compañía y en este caso tendrá todas las atribuciones del subrogado, sin perder las propias, pero

necesitará de la expresa autorización del Presidente de la compañía y de la Junta General de Accionistas para enajenar o gravar con hipotecas los bienes de la compañía o para tomar cualquier decisión que comprometa el patrimonio de dicha Empresa La junta luego de escuchar la lectura de los textos reformados y después de las deliberaciones de rigor, resolvió por unanimidad de votos de los accionistas presentes aprobarlos en todas sus partes y que estos sean los que rijan en lo posterior, de igual manera y por unanimidad de votos la Junta General resolvió autorizar al Gerente General o a quien legalmente lo subrogue para que eleve a escritura pública las resoluciones tomadas. Una vez que se han resuelto favorablemente y por unanimidad todos y cada uno de los puntos del orden del día y no habiendo ningún otro más que tratar, el señor Presidente Ad-Hoc concede treinta minutos de receso para que por secretaría se redacte el acta pertinente, hecho lo cual se reinstala la sesión con los mismos intervinientes, se da lectura al acta y se la aprueba por unanimidad en todas sus partes y sin objeción alguna concluyendo la Junta siendo las diecisiete horas y treinta minutos, firmando para constancia todos los intervinientes en unidad de acto con el señor Presidente Ad-Hoc y secretario que certifica. f). Héctor M. Prieto. f). Luis Zea Avellán.

CERTIFICO.- Que la presente es fiel copia del original que reposa en el libro de actas de Junta Generales al cual me remito en caso de ser necesario. Guayaquil, Marzo 23 del 2013.

f).- LUIS ZEA AVELLAN
SECRETARIO

NOTARIA VIGESIMA NOVENA DEL CANTON GUAYAQUIL
Ab. Renato C. Estevez S.

0005005

REPÚBLICA DEL ECUADOR
DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL, IDENTIFICACIÓN Y CEDULACIÓN

CÉDULA DE **CIUDADANÍA** No. **090284789-6**

APELLIDOS Y NOMBRES
ZEA AVELLAN
LUIS DANIEL
LUGAR DE NACIMIENTO
GUAYAS
GUAYAQUIL
CARBO /CONCEPCION
FECHA DE NACIMIENTO 1953-12-02
NACIONALIDAD ECUATORIANA
SEXO M
ESTADO CIVIL CASADO
VALLEJO FIGUEROA
MAGALI AZUCENA

FIRMA DEL CEDULADO

INSTRUCCIÓN
SUPERIOR

PROFESIÓN
ESTUDIANTE

E44434422

APELLIDOS Y NOMBRES DEL PADRE
ZEA VICTOR
APELLIDOS Y NOMBRES DE LA MADRE
AVELLAN LAURA
LUGAR Y FECHA DE EXPEDICIÓN
GUAYAQUIL
2009-12-07
FECHA DE EXPIRACIÓN
2021-12-07
CORP. REG. CIVIL DE GUAYAQUIL

FIRMA DEL DIRECTOR GENERAL

FIRMA DEL GOBIERNO SECCIONAL

IDECU0902847896<<<<<<<<<<<<<<<
531202M211207ECU<<<<<<<<<<<<<<<
ZEA<AVELLAN<<LUIS<DANIEL<<<<<<

REPÚBLICA DEL ECUADOR
CONSEJO NACIONAL ELECTORAL
CERTIFICADO DE VOTACIÓN
ELECCIONES GENERALES 17-FEB-2013

179

179 - 0081
NÚMERO DE CERTIFICADO

0902847896
CÉDULA

ZEA AVELLAN LUIS DANIEL

GUAYAS
PROVINCIA

CIRCUNSCRIPCIÓN 4
MILAGRO

MILAGRO
CANTÓN

MILAGRO
PARROQUIA

MILAGRO
ZONA

EL PRESIDENTE DE LA JUNTA

NOTARIA VIGESIMA NOVENA DEL CANTON GUAYAQUIL
Ab. Renato C. Esteves S.

Guayaquil, Enero 17 del 2013

Señor
**LUIS DANIEL ZEA AVELLAN**
Ciudad.-

De mis consideraciones:

Cúmpleme informarle que la Junta General Extraordinaria y Universal de Accionistas de la Compañía **GRAFINECUADOR S.A.** en su sesión celebrada el día de hoy, tuvo el acierto de designarlo **GERENTE GENERAL** por el lapso de cinco años, contados a partir de la inscripción de este nombramiento en el Registro Mercantil, debiendo ejercer la representación legal, judicial y extrajudicial de la compañía de manera individual.

La compañía **GRAFINECUADOR S.A.**, se constituyó el 3 de Agosto del 2012, mediante escritura pública autorizada por el Notario Vigésimo del Cantón Guayaquil, Dr. Juan Antonio Haz Quevedo, inscrita en el Registro Mercantil del Cantón Guayaquil el 10 de Enero del 2013.

Muy Atentamente,

**FRED FLEMING KIRST CERVANTES**
Secretario AD-HOC de la Junta

Razón: Acepto el nombramiento de **GERENTE GENERAL** de la compañía **GRAFINECUADOR S.A.**, para el cual ha sido designado. Dejando constancia que soy de nacionalidad ecuatoriana.
Guayaquil, Enero 17 del 2013.

**LUIS DANIEL ZEA AVELLAN**
C. C. N. 090284789-6.

NOTARIA VIGESIMA NOVENA DEL CANTON GUAYAQUIL
Ab. Renato C. Estevez S.

# Registro Mercantil de Guayaquil

**NUMERO DE REPERTORIO:3.768**
***FECHA DE REPERTORIO:23/ene/2013***
**HORA DE REPERTORIO:15:42**

En cumplimiento con lo dispuesto en la ley, el Registrador Mercantil del Cantón Guayaquil (E) ha inscrito lo siguiente:

**1.-** Con fecha veintitres de Enero del dos mil trece queda inscrito el presente Nombramiento de **Gerente General,** de la Compañía **GRAFINECUADOR S.A.,** a favor de **LUIS DANIEL ZEA AVELLAN,** de fojas **9.178 a 9.179,** Registro Mercantil número **1.480.**

*ORDEN: 3768*

**AB. GUSTAVO AMADOR DELGADO**
**REGISTRADOR MERCANTIL**
**DEL CANTON GUAYAQUIL (E)**

*Guayaquil, 24 de Enero de 2013*

REVISADO POR:

Nº 0474147

el notario, dicho otorgante se afirma, se ratifica y firma conmigo en unidad de acto de todo lo cual doy fé.-

**GRAFINECUADOR S.A.**

RUC.# 0992799439001

Ing Luis Zea Avellán

Gerente General y representante legal

C. C. 0902847896

C. V. No 179-0081

Ab. Renato C. Esteves Sañudo
NOTARIO SUPLENTE
VIGESIMO NOVENO
DEL CANTON GUAYAQUIL

SE OTORGO NATE MI Y EN FE DE ELLO CONFIERO ESTA PRIMERA COPIA CERTIFICADA QUE FIRMO SELLO Y RUBRICO EN LA CIUDAD DE GUAYAQUIL EL MISMO DIA Y FECHA DE SU CELEBRACION.-

Ab. Renato C. Esteves Sañudo
NOTARIO SUPLENTE
VIGESIMO NOVENO
DEL CANTON GUAYAQUIL

RCT/GRAFINE

**NOTARIA VIGESIMA NOVENA DEL CANTON GUAYAQUIL.- RAZON:** SIENTO COMO TAL, QUE CON FECHA DE HOY, Y AL MARGEN DE LA MATRIZ DE FECHA SEIS DE MAYO DEL DOS MIL TRECE, TOMO NOTA DE LA RESOLUCION NUMERO **SC.IJ.DJC. G- TRECE -CERO CERO CERO TRES CUATRO CERO NUEVE,** EMITIDO POR LA ABOGADA NATALIA RODRIGUEZ AGUIRRE, SUBDIRECTORA JURIDICA DE CONCURSO PREVENTIVO Y TRÁMITES ESPECIALES, CON FECHA ONCE DE JUNIO DEL DOS MIL TRECE, SE APRUEBA LA REFORMA DEL ESTATUTO DE LA COMPAÑÍA GRAFINECUADOR S.A..

**Guayaquil, 02 de Julio del 2013.**

Ab. Renato C. Esteves Sañudo
NOTARIO SUPLENTE
VIGESIMO NOVENO
DEL CANTON GUAYAQUIL

NOTARIA VIGESIMA NOVENA DEL CANTON GUAYAQUIL
Ab. Renato C. Esteves S.

NOTARIA VIGESIMA NOVENA DEL CANTON GUAYAQUIL
Ab. Renato C. Esteves S.

NOTARIA VIGESIMA DEL CANTON GUAYAQUIL.- CERTIFICO QUE SE HA TOMADO NOTA EN LA MATRIZ DE FECHA TRES DE AGOSTO DEL DOS MIL DOCE, LA PRESENTE ESCRITURA DE REFORMA DE ESTATUTOS DE LA COMPAÑÍA GRAFINECUADOR S.A. LA MISMA QUE FUE APROBADA SEGÚN RESOLUCION NUMERO SC - IJ - DJC – G - TRECE CERO CERO CERO TRES CUATRO CERO NUEVE DE FECHA ONCE DE JUNIO DEL DOS MIL TRECE. GUAYAQUIL, TRES DE JULIO DEL DOS MIL TRECE.

Dr. J. Antonio Haz Quevedo
NOTARIO VIGESIMO
GUAYAQUIL ECUADOR

NOTARIA VIGESIMA
Dr. J. Antonio Haz Quevedo
NOTARIO
Guayaquil - Ecuador

# Registro Mercantil de Guayaquil

0006010

**NUMERO DE REPERTORIO:32.277**
**FECHA DE REPERTORIO:15/jul/2013**
**HORA DE REPERTORIO:11:02**

En cumplimiento con lo dispuesto en la ley, la Registradora Mercantil del Cantón Guayaquil (E) ha inscrito lo siguiente:

**1.-** Con fecha quince de Julio del dos mil trece en cumplimiento de lo ordenado en la Resolución **N° SC.IJ.DJC.G.13.0003409,** dictada el **11 de junio del 2013,** por la **Subdirectora Jurídica de Concurso Preventivo y Tramites Especiales, AB. NATALIA RODRIGUEZ AGUIRRE,** queda inscrita la presente escritura pública junto con la resolución antes mencionada, la misma que contiene la **Reforma de Estatutos,** de la compañía **GRAFINECUADOR S.A.,** de fojas **95.006 a 95.026,** Registro Mercantil número **13.623. 2.-** Se efectuaron anotaciones del contenido de esta escritura, al margen de la(s) inscripción(es) respectiva(s). **3.-** De conformidad con lo dispuesto en el Artículo 33 del Código de Comercio, se ha fijado un extracto del presente acto, el mismo que quedará fijado y se mantendrá en este despacho por 6 meses de acuerdo a la ley.

*ORDEN: 32277*

**AB. NURIA BUTIÑÁ M.**
**REGISTRADORA MERCANTIL**
**DEL CANTON GUAYAQUIL (E)**

*Guayaquil, 17 de julio de 2013*

REVISADO POR:

**Nº 0603474**